



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU. 1956

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSECCIONES
No gratuitas. 1,60 por página
Pagos por adelantado

Año 1968

Lunes 18 de marzo

Número 64

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, por el señor Juez municipal, en diligencias de juicio verbal de faltas número 535-67, por pastoreo abusivo, se cita a Diego Casena, o Escasena, que prestó sus servicios para Agustín Villán Blasca en el barrio de Capiscot, Villafraña número 20, y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 28 del actual y hora de las diez treinta comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para la celebración del juicio seguido contra él, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de citación en forma al denunciado libro la presente en Burgos, a siete de marzo de 1968.—El Secretario, José Valcárcel.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de los de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, pending actuaciones de juicio verbal civil número 30 de 1968, sobre reclamación de 6.300 pesetas, seguido a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Luis Santaolalla Portugal, mayor de edad y vecino de Burgos, contra don Esteban Alonso, cuyo apellido no cons-

ta, quien, al parecer tuvo su último domicilio en Monasterio de Rodilla (Burgos) y actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento, a solicitud del actor, mediante providencia de hoy, he acordado señalar para que la celebración del acto del juicio tenga lugar el día diecisiete de abril próximo y hora de las once, y citar por medio de la presente al referido demandado don Esteban Alonso, a fin de que comparezca a dicho acto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin más citarle, oírle ni hacerle otras notificaciones que las especiales previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndole saber, al propio tiempo, que en la Secretaría de este Juzgado tiene, a su disposición, las prevenidas copias de demanda y de los documentos acompañados a ella.

Y para que sirva de citación al repetido demandado doy el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, F. Zamorano.

1373.—264,00

Briviesca

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en cumplimiento de la ejecutoria tramitada en este Juzgado bajo el número 13/68, dimanante de las diligencias preparatorias penales número 84/66, contra el inculcado Alexandre Bellu, de 56 años de edad, de estado soltero, natural de Ecomoy Sarthe (Francia), vecino de Ren-

nes, 3 Rúa Briceux, de profesión profesor, en la actualidad en ignorado paradero; por la presente se requiere al expresado inculcado al pago de la multa de trescientas pesetas y costas procesales correspondientes al juicio de faltas, a que ha sido condenado por sentencia de fecha uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, declarada firme en 2 de marzo de 1968, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Burgos, en las referidas diligencias, con las advertencias legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de requerimiento al expresado, expido y firmo la presente en Briviesca, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Lerma

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil número 23.967, de los seguidos en este Juzgado, se ha acordado la notificación de la sentencia dictada, a los demandados desconocidos, redereros de don Fermín Cebrecos Rodrigo, vecino de Nebreda, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don José Luis García García, Juez Comarcal de la misma y su Comarca judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de doña Teodora Martín Izquierdo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Nebreda, actuando la misma en su propio nombre

y derecho y en beneficio de comunidad de herederos de su difunto esposo don Gonzalo Revilla Arroyo, asistida en el juicio por el Letrado don Fernando Pardo Casas, contra don Miguel Cebrecos Revilla, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nebreda, tanto en su propio nombre y derecho cuanto como heredero de su padre don Fermín Cebrecos Rodrigo, y contra los demás herederos del mismo, de existencia y domicilio ignorado, versando el juicio sobre acciones de deslinde, reivindicatoria y reclamación de frutos obtenidos, habiendo comparecido en autos el demandado don Miguel Cebrecos Revilla, y con la rebeldía declarada de los demandados como demás herederos de don Fermín Cebrecos Rodrigo.

Fallo: Que estando la demandada deducida en los presentes autos, por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en la representación ostentada por el mismo, debo declarar y declaro que el monjón de separación por su lindero norte de las fincas número 61 y 62, del plano general de Concentración Parcelaria, de la zona de Solarana, correspondiente respectivamente a la parte actora y a la demandada, debe estar colocado y habrá de colocarse tan pronto como sea firme esta sentencia, en un punto situado en la línea total de dicho lindero norte de ambas fincas, a una distancia de 89,53 metros del punto o mojón noroeste de la finca número 62, y a una distancia de 101,47 metros del punto o mojón nordeste de la finca número 61, o sea desplazándole 19,47 metros hacia el oeste de donde ahora se halla colocado por la referida línea o lindero norte de las fincas indicadas, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y condena, y que en la misma estimación de la demandada, debo condenar y condeno al demandado don Miguel Cebrecos Revilla, a que deje a la libre disposición de la actora o comunidad de propietarios de la referida finca número 61, tan pronto como sea firme esta sentencia, el trozo de terreno de 879 metros cuadrados de extensión que en forma de triángulo se comprende entre los tres puntos o vértices siguientes. A. Punto donde está ahora el mojón sureste de la finca número 62 que no ha sido aquí debatido. B.— Punto donde está ahora el mojón nordeste de la finca número 62, o sea donde está ahora el mojón noroeste de la finca número 61 a 109 metros

del oeste de la finca número 62, y a 82 metros del este de la finca número 61, y C.—Punto donde se declara que debe estar dicho mojón o sea 19,47 metros más hacia la finca número 62, u oeste por el mismo lindero norte de ambas fincas por cuanto que dicho triángulo de terreno poseído como poseedor de mala fe por el referido demandado Miguel Cebrecos Revilla, como unido ahora a la finca número 62, corresponde y así se declara a la finca número 61; y que del mismo modo debo condenar y condeno al demandado don Miguel Cebrecos Revilla a que abone a la actora o comunidad de propietarios en beneficio de la cual se ha demandado, tan pronto como sea firme esta sentencia, la cantidad de trescientas diez y nueve pesetas con cuarenta y un céntimos, como importe de frutos del referido triángulo de terreno durante la posesión indebida por el citado demandado. Con expresa imposición al demandado don Miguel Cebrecos Revilla, de todas las costas causadas en este procedimiento, excepto las ocasionadas por el llamamiento a juicio de los supuestos demás herederos desconocidos de don Fermín Cebrecos Rodrigo, que se imponen a la parte actora. Cúmplase lo preceptuado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a notificación de esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García.—Dicha sentencia, fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, desconocidos herederos de don Fermín Cebrecos Rodrigo, expido la presente que firmo en Lerma, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

1356.—815.00

Anuncios Oficiales

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

SUMARIO

Aviso oficial de 11 de enero de 1968, por el que la entidad "Sociedad de Seguros Mútuos contra Incendios de Edificios del Condado de Treviño", en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente Aviso, va a ser eliminada del

Registro Especial de Entidades Aseguradoras inscritas, e incluida en el índice de las que están en liquidación.

Texto

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, que, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente aviso, la entidad de Seguros "Sociedad de Seguros Mútuos contra Incendios de Edificios del Condado de Treviño", domiciliada en Treviño (Burgos), va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras inscritas, e incluida en el índice de las que están en liquidación. Todos aquéllos que se consideren perjudicados podrán dirigirse a este Centro directivo, calle de Serrano, núm 69, Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, enero de 1968.—El Director general.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 459.386 y 459.387 de entrada y 254.326 y 254.327 de registro correspondientes a los de 28/12/1961, en Valores Estado, por 32.000 y 60.000 pesetas, propiedad de don Manuel Sánchez Romero, responder reparaciones ala izquierda Monasterio San Pedro de Cardena (Burgos). 23.595-1967.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 11 de marzo de 1968. El Administrador, P. S., José Rojo García.

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el núm. 36 de 1968, interpuesto por

doña María Segarra Valdoseras, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Castriello del Val, en sesiones de veinte de enero y veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho referentes a licencias de instalación de una granja avícola denominada "Los Tomillares".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 9 de marzo de 1968.—El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Jefatura Provincial de Carreteras

Expropiaciones

Clave: 1-BU-282.

Mejora del firme, p. k., 278,000 al 321,390.

Término municipal: Fuenteburba.

En el expediente de expropiación forzosa número 2,68, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Burgos, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Relación que se cita

1. Ignacio Muñoz Sáez, cereal, primera.
2. Hros. de Francisco España, 160 metros cuadrados, cereal, tercera.
3. Benito Marroquín Alonso, 240, tercera.
4. Benito Alonso Tubilleja, 372, tercera.

5. Eusebia Soto Gómez, 60, tercera.
6. Francisco Marroquín Amigo, 132, tercera.
7. Ezequiel Fernández Soto, 132, tercera.
8. Francisco Ruiz Sáez, 132, tercera.
9. Pelayo Cortázar Angulo, 240, tercera.
10. Manuel Alonso Alonso, 220, segunda.
11. Lorenzo Marroquín Aliende, 280, segunda.
12. Manuel Alonso Alonso, 96, segunda.
13. Emiliano Pérez Galbarros, 100, segunda.
14. Leandro Alonso Alonso, 336, segunda.
15. Hros. Marcelina Cuesta, 380, primera.
16. Andrés Pérez Arnáiz, 476, tercera.
17. Hros. Daniel Ruiz Ruiz, 192, segunda.
18. Emilio Ruiz Huidobro, 408, segunda.
19. Juan Marroquín Mijangos, 252, segunda.
20. Aurelio Cornejo Valderrama, 228, segunda.
21. Félix Alonso Oñate, 376, tercera.
22. Nicomedes Marroquín Arnáiz, 128, tercera.
23. Aurelio Cornejo Valderrama, 320, tercera.
24. Victoriano Cortázar Busto, 280, tercera.
25. Saturnino Arnáiz Monasterio, 536, tercera.
26. Mario Alonso Leciñana, 420, cuarta.
27. Amparo Ruiz Huidobro, 180, cuarta.
28. Ayuntamiento, 36, Perdido.
29. Ayuntamiento, 80, perdido.
30. Ayuntamiento, 56, perdido.
31. Hros. de Francisco España, 440, tercera.
32. Honorio España Mijangos, 230,40 tercera.
33. Benito Alonso Tubilleja, 174, tercera.
34. Eusebia Soto Gómez, 80, tercera.
35. Francisco Marroquín Amigo, 98, tercera.
36. Saturnino Gómez Ruiz, 120, tercera.
37. Pedro Cortázar Fuente, 38, cuarta.
38. Eugenio Ruiz Sáez, 66, cuarta.
39. Pedro Cortázar Cornejo, 66, cuarta.
40. Pelayo Cortázar Angulo, 156, cuarta.
41. Cesárea Muñoz Sáez, 196, cuarta.
42. Hros. Manuel Marroquín, 48, cuarta.
43. Asunción Gómez Fernández, 120, cuarta.
44. Ayuntamiento, 260, perdido.
45. Simeón Pérez Arnáiz, perdido.
46. Pedro Cortázar Cornejo, 80, cuarta.
47. Hermenegilda Pérez Arnáiz, 64, cuarta.
48. Manuel Alonso Alonso, 64, cuarta.
49. Emiliano Pérez Galbarros, 120, cuarta.
50. Hros. Daniel Ruiz Ruiz, 68, cuarta.
51. Domingo González Alonso, 48, cuarta.
52. Felicitas España Gómez, 48, cuarta.
53. Marcos González Alonso, 88, cuarta.
54. Félix Alonso Oñate, 48, cuarta.
55. Félix Alonso Oñate, 48, cuarta.
56. Florentina Gil Cuesta, 80, cuarta.
57. Florentina Gil Cuesta, 48, cuarta.
58. Hros. Daniel Ruiz Ruiz, 168, cuarta.
59. Benito Marroquín Alonso, 60, cuarta.
60. Emilio Ruiz Alonso, 52, cuarta.
61. Cirilo Cuesta Cortázar, 52, cuarta.
62. Venancio Marroquín Gómez, 88, cuarta.
63. Saturnino Arnáiz Monasterio, 448, cuarta.
64. Faustino Alonso Alonso, 160, cuarta.
65. Marcelina Alonso Alonso, 504, cuarta.
66. Saturnino Arnáiz Monasterio, 100, tercera.
67. Lorenzo Alonso Satamaría, 128, tercera.
68. Pelayo Cortázar Angulo, 208, tercera.
69. Beatriz González Aranzábal, 152, tercera.
70. Juliana Arnáiz Monasterio, 176, tercera.
71. Adolfo Mateo Alonso, 72, cuarta.
72. Florencio Fernández, 520, cuarta.
73. Mario Alonso Leciñana, 711,20, cuarta.
74. Marcelino Martínez Martínez, 650, cuarta.

75. Ayuntamiento, 32, perdido.
 76. Ayuntamiento, 40, perdido.
 77. Ayuntamiento, 40, perdido.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales de Castilla y Pisuerga.

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, correspondiente a la temporada de 1967, a los usuarios de las aguas de los Canales de Castilla y Pisuerga.

Dicha cobranza en período voluntario, se efectuará el día 26 de los corrientes, en los locales de las Oficinas del Canal en Melgar de Fernamental, y en el Ayuntamiento de Zarzosa de Ríopisuerga, a las horas señaladas.

Melgar de Fernamental, a las 10 de la mañana.

Zarzosa de Ríopisuerga, a las 4 de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados de la zona.

Valladolid, 12 de marzo de 1968.
 El Ingeniero Director, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Excm. Corporación aprobó en la sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 1967, el proyecto de urbanización de la calle de Los Alfareros, redactado por el Ingeniero de Caminos municipal.

Adoptado este acuerdo inicialmente y a los efectos que señala el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un plazo de información pública por término de un mes, a contar desde el siguiente al del a publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes y examinarse el expediente en la Sección de Obras de la Secretaría Municipal, calle de Salas, número 1.

Burgos, 9 de marzo de 1968.—
 El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 1967, aprobó con carácter inicial el proyecto de urba-

nización de la calle Jesús María Ordoño redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal.

A los efectos determinados en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se abre plazo de información pública por término de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado en la Sección de Obras, calle de Salas, número 1, pudiéndose formular las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos, 9 de marzo de 1968.—
 El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, César Rico.

Ayuntamiento de Oña

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 23 de febrero último, aprobó los proyectos, planos y presupuesto y pliegos de condiciones jurídico-administrativas, para la ejecución de las obras de pavimentación y ornato de la Plaza del Convento, calle del Campo y calle del Torrejón, en su virtud y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público, los referidos, proyectos, planos y presupuestos y pliegos de condiciones por término de 8 días, durante los cuales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, transcurrido dicho plazo, no serán admisibles más que las expresamente señaladas en el párrafo tercero del citado artículo.

Oña, 11 de marzo de 1968.—
 El Alcalde, L. García.

Ayuntamiento de Los Valcárceres

Formado que ha sido el apéndice del Padrón de Habitantes de este término municipal, con relación al día 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Los Valcárceres, 6 de marzo de 1968.—El Alcalde, Vicente Pérez.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Llevada a cabo la rectificación al padrón municipal de habitantes, refe-

rida al 31 de diciembre de 1967, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días naturales, a partir del de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de este anuncio a efectos de oír reclamaciones, según determina el artículo 103 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación.

Santa Cecilia, 8 de marzo de 1968.
 El Alcalde, Silverio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahoz, Torrepadre y Tordómar.

Anuncios Particulares

Juntas Administrativas de Relloso y Lastras

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de Burgos, se anuncia subasta del aprovechamiento de 369 hayas del monte público "Las Callejas", número 394, con 324 metros cúbicos de madera y 190 de leñas, bajo el tipo de tasación de pesetas 190.100 e índice de 237.625 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 4 de abril próximo venidero, horas de las doce, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Junta de Oteo, siendo presidida por el señor Presidente de Lastras, con asistencia del señor Presidente de Relloso, de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Se regirá por lo determinado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, así como en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliego de condiciones aprobado por las Entidades propietarias.

Las plicas podrán presentarse hasta las once horas del día señalado para la subasta, reintegradas en forma y acompañadas del resguardo del depósito del cinco por ciento de la tasación, en expresada Secretaría municipal.

Junta de Oteo, 11 de marzo de 1968.—Por las Juntas propietarias, Martín Sáinz.

1409.—193,00

Venta de 500 enebros en Arandilla. Tratar: En Arandilla. Sr. Zúñiga y en Burgos, Bar Cabaña Arandina, calle Sombrerería. 3-3